



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del año 2023, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del "Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley n° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 de artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a algunos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, con Oficio n° 057-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2023, el Gobernador Regional de Tacna, solicita tenga a bien acelerar la aprobación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones; asimismo, sugiere la reunión de los equipos técnicos de ambas instituciones, recomendando la conformación de un equipo técnico.

Que, mediante Oficio n° 188-2023-GM-A/MDCGAL de fecha 06 de febrero de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico para ser considerado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, el Gobernador Regional de Tacna con Oficio n° 162-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de marzo de 2023, señala que están plenamente comprometidos con el desarrollo de nuestra región y que para la continuidad del trámite administrativo se necesita contar con el acta de aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe n° 948-2023-GDESS-GA/MDCGAL de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, realizó un análisis técnico desde su punto de vista social el cual concluye, que la firma del convenio marco es importante porque beneficiaría a toda la población albarracina, asimismo, se encuentra vinculado a los objetivos y estrategias institucionales, razón por la cual, resulta favorable la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional, entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe n° 324-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 16 de marzo de 2023, es de opinión que resulta procedente legalmente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Gobierno Regional de Tacna por parte del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo del 2023.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 modificada mediante la Ley n° 31433, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 88.3 del Artículo 88° del D.S. n° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio Marco Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la suscripción del convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Tacna y a las áreas pertinentes y continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional (www.munialbarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Nief Briham Zavala Meza
ALCALDE